Imprimir

La reforma tributaria radicada por el Gobierno del presidente Petro parte de un principio constitucional: la progresividad. Esto indica que la carga tributaria debe recaer con mayor intensidad sobre quienes tienen mayor capacidad económica y sobre actividades que generan costos sociales o ambientales, evitando trasladar el peso del ajuste a la mayoría de los colombianos, a los trabajadores y a los menores ingresos.
La meta es recaudar $21,9 billones en 2027, equivalentes al 1% del PIB, y cerca de 1,5 % del PIB anual de manera permanente desde 2028. Estos recursos permitirán sostener la inversión pública, avanzar en una consolidación fiscal gradual, sin recurrir a recortes que afecten la educación, la salud, la infraestructura o la transición energética; así como también busca ser una política que continúe disminuyendo la desigualdad, mediante medidas que fortalecen la redistribución de la riqueza.

Tabla 1: Recaudo estimado del Proyecto de Ley de Reforma Tributaria
Cifras en miles de millones

Concepto ($MM)	2027	2028	2029	2030
Título I: Reducción gasto tributario	**6.717**	**13.953**	**14.796**	**15.683**
RGT - IVA	1.389	1.739	1.846	1.957
Combustibles	3.610	7.580	8.031	8.509
RGT - Juegos de suerte y azar	1.719	1.823	1.931	2.046
RGT - Personas naturales	-	2.811	2.988	3.170
Título II : Progresividad	**3.439**	**6.099**	**6.460**	**6.852**
Personas naturales	154	1.194	1.269	1.346
Personas jurídicas	1.385	2.885	3.048	3.233
Patrimonio	1.900	2.020	2.143	2.273
Título III: Externalidades negativas	**3.237**	**3.679**	**4.166**	**4.340**
Ambientales	265	218	450	406
Externos	1.121	1.199	1.278	1.360
Minero-energético	869	919	974	1.031
Consumo	1.257	1.353	1.434	1.519
Bono fiscal generación FNCE	- 507	- 245	- 202	- 210
Otros	233	233	233	233
Titulo IV: Reducción de exoneración de aportes de Seguridad Social	**8.529**	**9.028**	**9.561**	**10.128**
Reducción de exenciones a aportes salud (114-1 del ET)	5.370	5.684	6.020	6.377
Reducción de exenciones a aportes parafiscales (114-1 del ET)	3.159	3.344	3.541	3.751
Total	**21.921**	**32.759**	**34.983**	**37.004**

Fuente: MHCP con cálculos DIAN.

El recaudo propuesto en la reforma se sustenta en cuatro pilares:

1. La reducción del gasto tributario y beneficios regresivos
2. El fortalecimiento de la progresividad mediante ajustes al impuesto de renta de personas naturales y jurídicas; y al impuesto al patrimonio;
3. La ampliación de impuestos sobre externalidades negativas como combustibles fósiles, emisiones de carbono, bebidas alcohólicas, tabaco y juegos de azar;
4. La reducción de algunas exoneraciones en aportes a la seguridad social.

1. Reducción del gasto tributario y beneficios

   El gasto tributario es el ingreso que el Estado deja de percibir por otorgar exenciones, deducciones, tarifas preferenciales y otros tratamientos especiales dentro del sistema tributario. Dicho de otra manera, es una forma de gasto público indirecto, en el sentido que el Estado, en lugar de entregar recursos mediante el presupuesto, estaría dejando de cobrarlos.

   Estos beneficios han sido creados para promover determinadas actividades económicas o proteger algunos sectores, pero, con el tiempo muchos terminan favoreciendo de manera desproporcionada a los contribuyentes de mayores ingresos, debilitando el recaudo, reduciendo la progresividad del sistema y promoviendo desigualdades, debido a que muchos de esos beneficios permanecen sin demostrar que cumplen el objetivo para el cual fueron creados.

   Se estima que el gasto tributario anual oscila alrededor del 8,7% del PIB, es decir, equivale a cerca de 190 billones de pesos y el componente del IVA representa la mayor parte (5,5% del PIB) algo así como 120 billones de pesos. Esto ocurre porque no se cobra la tarifa general del 19% a todo, sino que existen otras tarifas menores y diferenciales.

   Por ejemplo, los juegos de suerte y azar por internet no tenían IVA y sólo en la pasada declaratoria de Conmoción Interior se gravaron temporalmente con el 19%, por lo tanto, la idea mantenerlo. Los turistas extranjeros gozan de un trato diferencial del IVA frente a los nacionales y la idea es equipararlos. Los combustibles y los vehículos híbridos tienen tarifas

diferenciales impidiendo que, el primero, refleje un precio acorde con la contaminación que produce y, el segundo, está produciendo un beneficio para hogares con cierto nivel de ingreso, convirtiéndose en una especie de subsidio para un bien que también produce contaminación. La reforma propone llevar ambas tarifas al 19%, aunque combustibles con gradualidad en dos años.

La reducción del gasto tributario aportaría $6,7 billones en 2027 y cerca de $14 billones anuales desde 2028, convirtiéndose en uno de los principales soportes financieros de la reforma.

2. Impuesto de renta y patrimonio
   La reforma no busca aumentar de forma generalizada las tarifas, sino adoptar medidas que fortalezcan la tributación para las personas con mayores ingresos. Por eso suprime la deducción adicional por dependientes creada en la Ley 2277 de 2022, manteniendo únicamente la deducción tradicional equivalente al 10% de los ingresos laborales. Con ello busca evitar la duplicidad de beneficios y reducir mecanismos que disminuyen artificialmente la base gravable.

   También modifica la tributación sobre dividendos y ganancias ocasionales, eliminando un descuento que reduce la tarifa efectiva para quienes perciben altos ingresos por este concepto. Dichas tarifas pasan del 20% al 30%. En las tarifas marginales de renta se aumenta 1 punto porcentual para ingresos entre 7,5 y 17,8 millones de pesos mensuales y 2 puntos porcentuales para los demás rangos.

   Tabla 2: Umbrales y tarifas del impuesto de renta a personas naturales año gravable 2027 en rango de pesos mensuales aproximados

Rangos UVT		Rangos en pesos mensuales		Tarifa marginal		Cambios
Desde	Hasta	Desde	Hasta	Actual	Con reforma	(puntos %)
0	1090	$ -	$ 4.757.305	0%	0%	-
1090	1700	$ 4.757.305	$ 7.419.650	19%	19%	-
1700	4100	$ 7.419.650	$ 17.894.450	28%	29%	1
4100	8670	$ 17.894.450	$ 37.840.215	33%	35%	2
8670	18970	$ 37.840.215	$ 82.794.565	35%	37%	2
18970	31000	$ 82.794.565	$ 135.299.500	37%	39%	2
31000	En adelante	$ 135.299.500	En adelante	39%	41%	2

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público con información DIAN.

Colombia no sólo tiene concentración del ingreso sino también de la riqueza, por eso el impuesto al patrimonio se convierte en un instrumento redistributivo. Dicho impuesto es pagado por cerca de 32.397 personas, equivalente al 0,5% de los declarantes de renta. La reforma pretende ampliar esa cobertura hasta aproximadamente 105.332 contribuyentes, es decir, el 1,7% de los declarantes; pero la tributación inicia en patrimonios netos superiores a 2 mil millones de pesos.

Tabla 3: Umbrales y tarifas del impuesto al patrimonio año gravable 2027

Umbrales en UVT		Umbrales en Pesos		Tarifa Marginal	Tarifa Efectiva de Tributación	Número de Contribuyentes
Desde	Hasta	Desde	Hasta			
0	40.000	0	2.081.600.000	0,0%	0,0%	595
40.000	70.000	2.081.600.000	3.642.800.000	0,5%	0,2%	76.062
70.000	120.000	3.642.800.000	6.244.800.000	1,0%	0,5%	17.231
120.000	240.000	6.244.800.000	12.489.600.000	2,0%	1,3%	8.422
240.000	2.000.000	12.489.600.000	104.080.000.000	3,0%	2,8%	2.956
2.000.000	∞	104.080.000.000	∞	5,0%	3,2%	66
Total						105.332

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público con información DIAN.

Para terminar, los impuestos no son únicamente un mecanismo para recaudar recursos; también son instrumentos que ayudan en la redistribución del ingreso y de la riqueza, por

eso reflejan un proyecto de sociedad. Claramente esta reforma pone una discusión interesante que va más allá del simple debate sobre el recaudo e invita a pensar en quiénes deben financiar el Estado, bajo qué criterio y sobre quienes debe recaer el ajuste fiscal. Por ello el gobierno propone que deben hacerlo quienes tienen mayor capacidad económica y quienes desarrollan actividades que generan costos para la sociedad y el ambiente. En ese sentido, más que una reforma que también busca corregir privilegios tributarios acumulados durante décadas y hacer efectivo el mandato constitucional de la progresividad.

Jorge Coronel, Economista

Foto tomada de: 360 Radio